



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 110-2018-MPJB

Jorge Basadre, Octubre 16 del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley No. 30742 se promulgó la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la misma que tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley No. 30742, en cuanto a las transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de los tres niveles de gobierno a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación aprobado para tal efecto por dicha entidad, en este caso a través de la Resolución de Contraloría No. 355-2018-CG.

Que, mediante Oficio No. 01491-2018-CG/DC el Contralor General de la República solicita la instalación de la Comisión de Trabajo previa para la incorporación antes descrita, la misma que está integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, material y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, a efecto de establecer su incorporación a la Contraloría General de la República, la cual está integrada por:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | MBA Duverly Germán Limache Quispe |
| 2. Gerente de Administración y Finanzas (e) | MBA Duverly Germán Limache Quispe |
| 3. Sub Gerente de Recursos Humanos | Abog. Yesenia Soledad Paredes Valdez |



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicha comisión deberá de elevar su informe en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación con la presente resolución, en el que debe de contener como mínimos los costos del Órgano de Control Institucional por Sub Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento; todo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente disposición a las unidades orgánica correspondientes, así como a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, y disponer su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

